

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021).

UMH Rad.N°.2019-00218-00

Habida cuenta de la prueba oficiosa decretada en la audiencia realizada por este Juzgado el pasado 23 de marzo, vislumbra esta juzgadora necesaria la consecución de la historia clínica del fallecido presunto compañero permanente JULIO CÉSAR ROQUE GÓMEZ en calidad de afiliado cotizante de la EPS S.O.S.. En razón a ello, se DISPONE:

ÚNICO. OFICIAR a la EPS Servicio Occidental de Salud S.O.S., a fin de que en el término de quince (15) días, ordene a quien corresponda remitir a este despacho judicial, la historia clínica completa correspondiente al hoy fallecido JULIO CÉSAR ROQUE GÓMEZ. Igualmente, deberá esa entidad indicar las personas que figuraron en sus bases de datos como acudientes o familiares del citado señor ROQUE GÓMEZ.

Por la secretaría del despacho, elabórese y remítase la comunicación pertinente por el medio más expedito posible.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **31**, hoy, **12 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31cfb63e35f3f5def43a81756ad76f36de13bb3ba30c4ca2472d1e7d16a3f396**
Documento generado en 09/04/2021 08:49:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>